



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193-2016-AL/MPH

Huancavelica, 22 de Setiembre 2016

#### VISTO:

El Informe N° 242-2016-GPP/MPH., de fecha 16 de Setiembre 2016, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando el reconocimiento a través de resolución, al Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2017.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumento de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción. El Presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las Municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, en este sentido, de acuerdo con el inciso 8) del artículo 42° de la Ley N° 27783, concordante con los incisos 14) y 34) del artículo 9° y el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son competencias exclusivas de las municipalidades y le corresponde al Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal, y facilitar los mecanismos y espacios de participación vecinal, concertación de sus Planes de Desarrollo, presupuesto y gestión; y la fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

Que, de acuerdo con los artículos 9° y 11° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, son mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades. El Titular de Pliego está obligado a rendir cuenta periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa;

Que, el Reglamento de la Ley N° 28056, en su artículo 10° dispone que, corresponde a la sociedad civil la vigilancia a los gobiernos locales, respecto del cumplimiento de los acuerdos y resultados del proceso participativo, como tal los Agentes Participantes eligen y conforman los Comités de Vigilancia del Presupuesto y Gestión de los Gobiernos Locales;

Que, la Ordenanza Municipal N° 007-2016-CM/MPH., promulgada con fecha 19 de abril 2016, aprueba el Plan de Trabajo y el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que en su artículo 42° señala, que los agentes participantes elegirán a los miembros del Comité de Vigilancia que estará conformado por (04) representantes de organizaciones de la sociedad civil;

Que, conforme se aprecia del documento de vistos, la elección del Comité de Vigilancia se realizó el día 16 de junio del año en curso, en el Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2017, conforme a la copia del Acta adjunto;

Que, esta Municipalidad Provincial de Huancavelica, en armonía con las normas que rigen el Presupuesto Participativo y al acta invocada en el considerando que antecede, considera que es necesario reconocer oficialmente a los miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo Basados en Resultados 2017;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.**- APROBAR, la conformación del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo Basados en Resultados 2017, de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con vigencia desde su elección hasta el 31 de diciembre 2017, estando conformada de la siguiente manera:

| N° | Nombres y Apellidos     | N° DNI   | Organización a la que representa              |
|----|-------------------------|----------|-----------------------------------------------|
| 1  | TEOFILO OLARTE PARI     | 23265899 | Representante del Cono Sur de Huancavelica    |
| 2  | MARINO CARHUAPOMA AMPA  | 23242355 | Representante del Cono Sur de Huancavelica    |
| 3  | ENRIQUE CONDORI RAMIREZ | 45482974 | Representante del Cono Centro de Huancavelica |
| 4  | LUIS ADOLFO ROJAS NIEVA | 20056657 | Representante del Cono Centro de Huancavelica |

**Artículo Segundo.**- DISPONER, al Comité de Vigilancia reconocido, que sus funciones están establecidos en el artículo 44° del Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año fiscal 2017, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 007-2016-CM/MPH.

**Artículo Tercero.**- HÁGASE, de conocimiento de los designados para que asuman las atribuciones conferidas en la presente disposición; así como a los órganos de línea e instituciones locales, para su conocimiento.

**Artículo Cuarto.**- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución, y su difusión a la Unidad de Informática, así como a la Unidad de Imagen Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
Comité de Vigilancia (4).  
Unidad de Informática.  
Unidad de Imagen Institucional.  
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCABELICA

Arg. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL  
ALCALDE